



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION VRAC N° 518 - 2023-UNFV

San Miguel, 15 de febrero de 2023

Visto, el expediente con NT 39628, el cual contiene el **Oficio N° 326-2022-SA-FH-UNFV** con fecha 21.12.2022, de la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación, la **Resolución Decanal N° 365-2022-SA-FH-UNFV** de fecha 01.12.2022, que rectifica la **Resolución Decanal N° 329-2022-SA-FH-UNFV** de fecha 10.10.2022 que autoriza la apertura de cursos por la modalidad de tutoría, a favor de don **JOHN MÁXIMO OYARDO CASTILLO** y don **ADAN MANUEL CHAVESTA GARCIA**, alumnos de la Escuela Profesional de Filosofía de la referida Facultad, correspondiente al Año Académico 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que "la matrícula por asignaturas determina, que para llevar a cabo actividades académicas de clase, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia a un curso igual o similar contenido en su facultad o en otra..."; "las asignaturas de las especialidades en extinción, sino alcanzan el mínimo de 08 alumnos, serán llevados por tutoría, previa autorización del Vicerrectorado Académico";

Que, mediante la **Resolución Decanal N° 365-2022-SA-FH-UNFV** de fecha 01.12.2022, que rectifica la **Resolución Decanal N° 329-2022-SA-FH-UNFV** de fecha 10.10.2022, la Facultad de Humanidades, autoriza la apertura de cursos por la modalidad de tutoría, a favor de don **JOHN MÁXIMO OYARDO CASTILLO** y don **ADAN MANUEL CHAVESTA GARCIA**, alumnos de la Escuela Profesional de Filosofía de la referida Facultad, correspondiente al Año Académico 2022;

Que, mediante Oficio N° 415-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 08.02.2023, la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N° 033-2023-KVAZ-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 07.02.2023, de la Oficina de Gestión de la Información Académica, de la referida Oficina Central, el cual señala que, se procedió a verificar la información de matrícula 2022, remitida por la citada Facultad, encontrando que los recurrentes, no se encuentran matriculados en la asignatura "Filosofía del Siglo XX y XXI" (20A107), el cual está extinto, por lo que, le corresponde la matrícula por tutoría para el Año Académico 2022; en tal sentido, es necesario que la mencionada Resolución Decanal, sea ratificada con el acto resolutorio respectivo, según lo establecido en el Artículo 14° del Reglamento General de Matrícula del Pre-Grado, aprobado con Resolución R. N° 3518-2006-UNFV de fecha 19.12.2006;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 033-2023-KVAZ-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV y Oficio N° 415-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fechas 07 y 08.02.2023 respectivamente, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 427-2023-VRAC-UNFV de fecha 08.02.2023 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución N° 9710-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV, de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Ratificar la **Resolución Decanal N° 365-2022-SA-FH-UNFV** de fecha 01.12.2022, que rectifica la **Resolución Decanal N° 329-2022-SA-FH-UNFV** de fecha 10.10.2022; consecuentemente, autorizar la programación y matrícula por tutoría con menos de ocho (08) alumnos, de la asignatura "FILOSOFÍA DEL SIGLO XX Y XXI" (20A107), a favor de don **JOHN MÁXIMO OYARDO CASTILLO** y don **ADAN MANUEL CHAVESTA GARCIA**, alumnos de la Escuela Profesional de Filosofía de la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores.

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 518 - 2023-UNFV

ARTICULO SEGUNDO. - Autorizar el procesamiento de la Pre Acta y Acta Definitiva de la asignatura mencionada en el Artículo Primero, con menos de ocho alumnos, para el año académico 2022, a favor de don **JOHN MAXIMO OYARDO CASTILLO** y don **ADAN MANUEL CHAVESTA GARCIA**, alumnos de la Escuela Profesional de Filosofía de la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTICULO TERCERO. - La Facultad de Humanidades, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL

NT 39628
ARR